

RESOLUCION N° 175

FECHA: marzo 14 de 2022.-

VISTOS : Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta el Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° 111, de fecha **28 de diciembre de 2021**, reducida a Escritura Pública, con fecha **12 de enero de 2022**, en la Notaría de La Serena, servida por don Mariano Agustín Torrealba Ziliani, anotada en su repertorio con el **número 61-2022** y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

RESUELVO: En relación a lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública:

1° Se establecen los siguientes costos asociados a la reproducción de documentos:

▪ **Costo de Impresión** \$95

Se refiere al costo que representa la impresión de cada página para la institución y se aplicará cuando ello sea necesario para obtener la información solicitada, al margen de su forma final de envío.

Cuando el número de páginas impresas sea igual o inferior a diez, dicho costo lo asumirá la Corporación.

▪ **Costo Fijo Desarchivo** \$6.310

Se trata del costo que representa para la institución la búsqueda de documentación archivada y almacenada en dependencias externas, cuando la solicitud incluya antecedentes cuya data sea anterior a tres períodos, considerando cada año calendario:
Año actual = 1; Año anterior = 2; Año previo = 3

▪ **Costo Variable Desarchivo** \$6

Es el costo que implica el tratamiento de la documentación archivada como localización, traslados, digitalización, etc.

▪ **Costos de Envío** Externo

Los costos de envío serán los que fije la empresa de transporte de correspondencia.

Cuando la forma de envío requerida por el solicitante no considere condiciones especiales y el volumen se circunscriba a un sobre tamaño oficio, dicho costo lo asumirá la Corporación.

- 2º Los costos de reproducción señalados precedentemente serán aplicables una vez sancionada la presente Resolución y se reajustarán el 1º de marzo de cada año en base a la variación de la UF, según los siguientes valores de referencia:
- Costo de Impresión : UF 0,0030
 - Costo Fijo Desarchivo : UF 0,2000
 - Costo Variable Desarchivo : UF 0,0002
- 3º Cualquier persona podrá solicitar exceptuarse del pago de los costos de reproducción acreditando que su condición económica le impide asumirlos, mediante la presentación del correspondiente informe/certificado emitido por la Ilustre Municipalidad.
- 4º El presente documento totalmente tramitado deberá publicarse en la plataforma de Transparencia Activa, en el ítem pertinente.

SE INCLUYE:

Correo Electrónico Director Depto. Contraloría



[Handwritten signature]
DPDI- Unidad RR.HH
Depto. Finanzas
Depto. Jurídico
Contraloría Interna



[Handwritten signature]
ERNESTO BLASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL